



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00512842- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La nota presentada por la profesora Gabriela Sabulsky solicitando la rectificación del Acta de Examen N° 00602, Libro E2021, fecha 26/07/2021, de la materia TECNOLOGIA EDUCATIVA (Cod. 12-01518 de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 00602, Libro E2021, indicada, ya que para las estudiantes OITANA ESCUDERO, Fiorela Abigail, DNI 42.640.720, donde dice Nota: Ausente, debe decir Nota: 9 (Nueve) y RIVERO, Andrea Fernanda, DNI 38.507.811, donde dice Nota: Ausente, debe decir Nota: 10 (Diez), por haberse deslizado un error involuntario.

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que la Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Acta de Examen N° 00602, Libro E2021, fecha 26/07/2021, de la materia TECNOLOGIA EDUCATIVA (Cod. 12-01518 de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación, Plan 2003, y para las estudiantes OITANA ESCUDERO, Fiorela Abigail, DNI 42.640.720, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 9 (Nueve) y RIVERO, Andrea Fernanda, DNI 38.507.811, donde dice: Nota: Ausente, debe decir: Nota: 10 (Diez), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer